

COMITATO S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOTA 1 .- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Objeto Social

La compañía fue constituida en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre de 1991 y su actividad es dedicarse a la compra, venta, alquiler y explotación de bienes muebles.

b) Bases de Presentación

La compañía mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América.

Los Estados Financieros han sido presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Según disposiciones establecidas e implementadas por la superintendencia de compañías en el Ecuador.

c) Activo Fijo

Los activos Fijos están registrados al costo de adquisición en dólares, el cual se deprecia por el método de línea recta

d) Impuesto a la renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y tres por ciento (23 %) para el año 2012 y el veinte y dos por ciento (22%) para el año 2013 sobre su base imponible.

Para que las sociedades puedan obtener la reducción de diez puntos porcentuales sobre la tarifa del impuesto a la renta, deberán efectuar el aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas. La inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión, constituirá un requisito indispensable para la reducción de la tarifa del impuesto.

De no cumplirse con esta condición la sociedad deberá presentar la declaración sustitutiva dentro de los plazos legales, en la que constará la respectiva reliquidación del impuesto, sin perjuicio de la facultad determinadora de la administración tributaria. Si en lo posterior la sociedad redujere el capital, se deberá reliquidar el impuesto correspondiente.

Las sociedades deberán declarar el valor de la remuneración realmente percibida a la adquisición de instrumentos nuevos o reemplazados y que se relacionen directamente con su actividad económica.

Para que se mantenga la reducción de la tarifa de impuestos a la renta, la remuneración o alguna subgrupos deberá corresponder entre sus acciones un 10% al menos dos años consecutivos desde la fecha de su adquisición; en caso contrario, se procederá a la reliquidación del impuesto a la renta.

e) *Unidad Monetaria*

La Unidad Monetaria de la República del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América. El Gobierno ecuatoriano anunció la adopción del esquema de dolarización, donde el Banco Central del Ecuador le da a cambio en \$25.000 por US\$ 1 en el año 2000.

NOTA 2.- RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1) MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVOS

De acuerdo con la resolución de la Superintendencia de compañías No 01, Q.I.CI. 005 No 003 Q.I. 007 publicada en el Registro Oficial 360 y 371 del 9 de julio del 2001 y 18 de julio del 2002 respectivamente resolve:

Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos corrientes los 500.000 a 1.000.000 dólares de los Estados Unidos estén obligados a someter sus estados financieros al dictamen de auditoría externa para los años 2001 y 2002 en adelante.

2) Que según resolución No. SC/SG/DRE/G. 1122 se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligados a remitir a la superintendencia de compañías, las sociedades sujetas al control y vigilancia.

3) De acuerdo con el Memorandum No. SC/ Q. ICI. CPA/PBS/0004 se resolvió que las compañías del grupo a tener grupo constituido en la Resolución No 00/G. USC 10 de 10 de noviembre de 1999, estableció el mecanismo de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) agrupando a las compañías en tres grupos, para que aplicaran en ADO en el 2003, 2004 y 2005.

4) Memorandum No. SC/ Q. ICI. CPA/PBS 11.009 se determinó que antes los nuevos formularios tipo NIIF, en proceso de revisión las validaciones que debían implementarse con motivo de la recepción de los estados financieros.

8) La compañía se encuentra en el tercer grupo para aplicar los Nif a partir del 1 de enero del 2012, por consiguiente el período de transición es el 2011.

9) Los Estados Financieros han sido presentados de acuerdo con los Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NOTA 3 RESOLUCIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y EL ANEXO INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS

1.- Según Resolución NAC-DOER2008-0484 del 11 de abril de 2008, publicado en el Registro Oficial 324 del 25 de abril de 2008, acordóse el contenido el anexo Integral de Precios de Transferencia de los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas con el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado por un millón de dólares y aquellos contribuyentes que operaciones superior a 5 millones de dólares, adicionalmente deberán presentar el anexo integral de transferencia.

2.- Según Resolución NAC-DOER00 06-00289 publicado en el Registro Oficial el 7 de mayo de 2006, modificó el valor de las operaciones con partes relacionadas en un monto de superior a tres millones de dólares, pero de igual manera deberán presentar el anexo aquellos contribuyentes que hayan tenido operaciones de 1 a 3 millones y cuya proporción sobre el total de ingresos sea superior al 50% y para aquellos que hayan acumulado un monto superior a 5 millones deberán presentar adicionalmente al Anexo, el anexo Integral de Precios de Transferencia.

3.- Según Resolución NAC-DOER0015-0011 publicado en el registro Oficial 878 del 24 de enero de 2013, determinó que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones superior a 3 millones deberán presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas y aquellos que hayan acumulado un monto superior a 6 millones deberán presentar adicionalmente al Anexo, el anexo Integral de Precios de Transferencia.

4.- Según Resolución NAC-UGEL-RUG 14-00090 del 31 de enero del Servicio de Rentas Internas, estable que las sociedades registradas en la superintendencia de compañías que realicen cálculos actuariales de pensiones y pensiones jubilares y de seguro deberán presentar a fines de la pagara Año del 5to, del presente año de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

Nota 4.- EFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFECTIVO
 Al 31 de diciembre de 2013 el detalle es el siguiente

	DOLARES
	2013
Bancos	28.938
US \$	28.938

Nota 5.- CUENTAS POR COBRAR - CLIENTES
 Al 31 de diciembre de 2013 el detalle es el siguiente

	DOLARES
	2013
Clientes	597.221,00
Otras cuentas por cobrar	5.634
IVA	17.381
Menos: Cuentas Incobrables	0
TOTAL	US \$ 620.246

Nota 6.- PROPIEDADES

Los movimientos del costo y depreciación de propiedades por el año terminado el 31 de Diciembre del 2013, fueron como sigue:

	01/01/2013 Dólares	Adiciones	retiro	12/31/2013 Dólares
Terreno	271,344	0		271,344
Construcciones en Proceso	0	0	0	0
Edificio	1,270,850	0	0	1,270,850
	1,542,194	0	0	1,542,194
Menos:				
Depreciación Acumulada	553,253	63,543	0	616,796
Total	988,941	-63,543	0	925,398

La compañía Comibato efectuó en el año 2008 efectúo la revaluación de sus inmuebles en base a los avalúos municipales. A la fecha de transición de las NIIF la diferencia no es significativa.

NOTA 7.- RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual hasta llegar al 50% del total pagado. El saldo de esta reserva puede ser capitalizado o utilizado para cubrir pérdidas de operaciones.

NOTA 8.- TRANSACCIONES SIGNIFICATIVA CON COMPAÑÍA RELACIONADAS

No se realizaron transacciones significativas con compañías relacionadas.